

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 5 DIC. 2020

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de MAGDA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEÑA, FLOR MARIA PEÑA GACHA, JULIAN CAMILO RODRIGUEZ PEÑA y en contra de LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ, CORUNIVERSITEC, LUIS ENRIQUE PARADA SOLORZANO, CONSTRUCTORA PARADA SOLORZANO S.A.S., por las siguientes sumas:

- a. Por \$ 495'000.000 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de los cánones de arrendamiento desde el 13 de octubre del 2018 y hasta el 12 de octubre del 2019.
- b. Por \$ 181'500.000 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital, de los cánones de arrendamiento desde el 13 de octubre del 2019 y hasta el 12 de febrero del 2020.
- c. Por \$90'750.000 mcte., por concepto de 3 cláusula penal.
- d. Por 4'000.000 Mcte., por concepto de agencias en derecho.
- e. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. ALBERTO CAICEDO ROJAS, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 11 6 DIC. 2020 El Sr. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
